

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
Pº del Prado 18-20
28014 MADRID

INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO
C/ Príncipe de Vergara, 54
28006 MADRID

A LA ATENCIÓN DE:
D. Fernando Puig de la Bellacasa y Aguirre
Y Dª Angeles de las Heras Caballero

Ena.....de.....

REFERENCIA: Caso Afinsa/Forum Filatélico

Don/Dña _____, mayor de edad, con domicilio en _____, provisto de DNI núm. _____ del que se acompaña fotocopia, por medio del presente escrito hago constar:

- Que el **artículo 51 de la Constitución Española** encomienda a los poderes públicos la obligación de garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo sus intereses económicos mediante procesos eficaces.
- Que la **Disposición Adicional Cuarta de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva**, dispone expresamente que corresponde a los organismos de consumo, competentes por razón de la materia de protección de los consumidores y usuarios, el control y supervisión de la actividad de este tipo de empresas cuya actividad está relacionada con la comercialización de sellos, obras de arte o antigüedades.
- Que el **Real Decreto 1309/2005 de 4 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 35/2003, no contiene ninguna regulación específica de esta materia, sino que, por el contrario, en el apartado VI de su Exposición de Motivos, deja el desarrollo de la regulación de este tipo de actividades para un futura Orden Ministerial.
- Que consecuentemente, el Ministerio de Sanidad y Consumo, máximo organismo de consumo, ostenta, por imperativo legal:
 - La obligación de supervisar y controlar la actividad de este tipo de empresas, en garantía de la defensa de mis derechos e intereses económicos como consumidor y/o usuario del servicio prestado por este tipo de empresas.
 - La obligación de establecer y desarrollar un marco normativo adecuado para una eficaz protección de los consumidores y usuarios.

Pero ni una cosa ni otra. El Ministerio de Sanidad y Consumo no ha ejercido las labores de supervisión y control que le correspondía, ni tampoco ha regulado norma alguna que procure una protección eficaz de los consumidores y usuarios de los servicios prestados por este tipo de instituciones no financieras. Por ello, es esta Administración la máxima responsable de la situación actual en referencia a Afinsa y a Forum Filatélico, y de cuantos perjuicios de toda índole me ocasione cualquier actividad irregular realizada por estas empresas en detrimento de mis legítimos intereses y derechos.

Por todo lo expuesto, y a la vista de los hechos acontecidos en torno a las mercantiles Afinsa y Forum Filatélico, que evidencian una dejación de funciones de este Ministerio en el ejercicio de sus obligaciones, exijo la **INMEDIATA DIMISIÓN DEL SUBSECRETARIO DE SANIDAD Y CONSUMO y PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO, Sr. D. Fernando Puig de la Bellacasa y Aguirre, y DE LA DIRECTORA GENERAL DE CONSUMO, D^a Angeles Heras Caballero.**

Atentamente,

Fdo.....